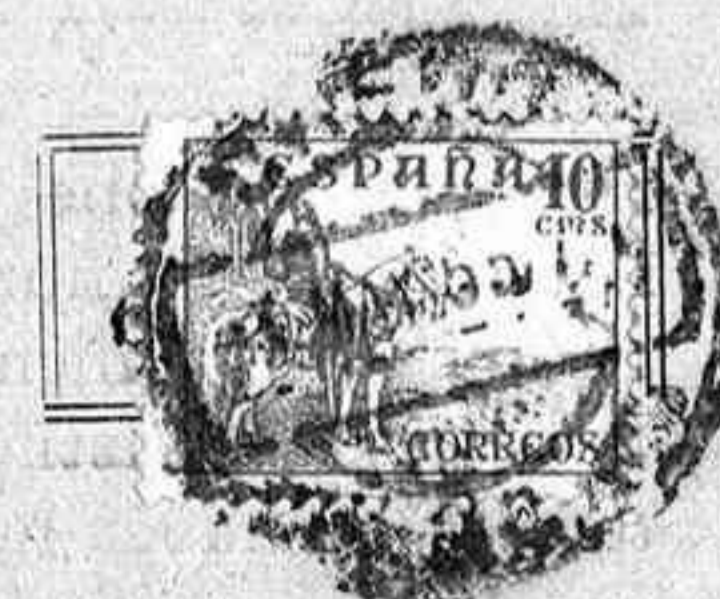


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIONES

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pagarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia . . .	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1955, por la que se nombran Médicos Directores de Establecimientos de Baños y Aguas Mineromedicinales a los señores que se relacionan.

Hmo. Sr.: Vista el acta del concurso celebrado el día 21 de marzo del año en curso entre Médicos Directores de Baños y Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para cubrir las Direcciones Médicas vacantes de Balnearios, en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de febrero último (Boletín Oficial del Estado de 16 del mismo mes);

Resultando que sometidos los Médicos del Cuerpo de Baños que exceden de setenta años de edad al reconocimiento facultativo, conforme con lo dispuesto, fueron declarados todos con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo;

Resultando que, previa la lectura de la expresada Orden de convocatoria, se procedió por orden de escalafón y dentro del grupo de Especialistas, a la elección de las Direcciones Médicas vacantes, con el siguiente resultado:

Don Victor María Cortezo Collantes, Dirección de Cestona; don Cipriano Rodrigo Lavín, Subdirección de Cestona; don Santiago Ratera Botella, Dirección de Arnedillo; doña Jimena Fernández de la Vega, Montemayor; don Manuel Armijo Valenzuela, La Toja; don Emilio Muñoz Fernández, Guitiriz; don Germán Castillo Prados, Alzola; don Agustín Valcárcel, Juan Fortuna; don Rafael del Espino Jiménez, Vallfonga de Ríucorp; don Rodrigo Suárez Zamora, Corconte; don Arturo Valdés Gutiérrez, Alceda; don Jorge Mariscal de Gante, Betelu; don Miguel Sebastián He-

rrador, Cucho; don Emilio Zapatero Ballesteros, Zuazuo; D. Manuel Maraver Perea, Yemeda; don Andrés López Herce, Tona Roqueta, y don Rafael Martínez Domínguez, La Parrilla;

Resultando que continúan en las mismas Direcciones Médicas de la temporada anterior, don Luis de la Oliva Cano, Dirección de Lanjarón; don Adolfo Hinojar Pons, Caldas de Oviedo; don José Listerri Ferrer, Hervideros de Cofrentes; don Victor Manuel Nogueras, Alhama de Aragón; don Mariano Escribano Alvarez, Marmolejo; don Valentín Pérez Argilés, Fitero Nuevo; don Manuel Alemany Rodríguez, Alhama de Granada; don Luis Manuel y Piniés, Jaraba; don Roberto Monforte Gómez, La Alameda; don José San Román Rouyer, Carballino; don Juan de Dios García Ayuso, Subdirección de Lanjarón; don Enrique Conde Gargollo, Liérganes; don José Luis Albasanz Gallán, Ledesma; don Tomás Alcober Coloma, Alange; don Fernando Perán Torres, Archena; don Jesús Grinda y López-Dóriga, Caldas de Cuntis; don Enrique Romero Velasco, Panticosa; don Antonio Vila López, Villavieja de Nules; don Juan A. Peña Tercedor, Caldas de Montbuy; don José María Alvaro-Gracia Sanfiz, Caldas de Lugo; don José Santodomingo López, Retortillo; don Luis Aparicio Domínguez, Puente Viesgo; don José Ramón Mozota Sagardía, Caldas de Besaya; don José María Gómez Ullate, Paracuellos de Jiloca; don Angel Marugán González, El Raposo; don César Pérez Vitoria, San Hilario de Sacalm; don José María Erenas Navas, Mondariz; don Antonio Ventura Cervera, Bellús; don Alberto Castro-Girona Pozurama, Caldas de Reyes; don Manuel Hernández Infantes, San Adrián; don Saturnino Mozota Sagardía, Fitero Viejo; don Ildefonso P.

Aguayo Martos, Fuente Amargosa de Tolox; don Luis Esteban Múgica, Molgas; don José Lucas Gallego, Caldelas de Túy; don Javier Samitier Azparren, Tiermas; don José Rey Cebrián, Urberuaga de Ubilla; don Jesús Bastardés Rodríguez, Arteijo; don Valentín Ruiz Fernández, Fuencaliente; don Antonio Fuentes Castells, Incio; don Anselmo Albano Villar, Caldas de Bohi; don Nicolás Bermúdez de Castro, Cardo; don Mariano Domínguez Recio, Caldas de Malavella; don Ramón Moreno González, La Puda de Montserrat; don José Oliveros Alvarez Zújar; don Ricardo Villalón y García Caballero, Carballo; don Salvador Monmenéu Jorro, El Paraíso; don Luis Tomás y Rodó, Santa Coloma de Farnés; don Antonio Aznar Reig, Verín Sousas; don José Luis Rodríguez Miñón, Tona Codina; don Antonio Salces Blesa, Valdeganga; don José Oriol Sevilla Vallejo, Camarena de la Sierra; don José Calderón Montero, Fuente Amarga de Chiclana; don Fernando Cámara Niño, Caldas de Nocedo; don Agustín Valero Castejón, Solán de Cabras; don Ricardo Franco Manera, Solares; don Julio Ortiz Vázquez, Belascoain; don Juan Guallar Segarra, Benasal; don Angel Luis Massott Littel, San Juan de Campos; don Julio Pardo Canalis, La Garriga; don Alvaro Aguirre de Cárcer, Montanejos; don Francisco Atero Santiago, Carratraca; don Rafael Vela Guillén, Graena; don Ricardo Pérez Mora, Valle de Ribas; doña Antonia Martínez Casado, Celtigos; don Manuel Morales Pleguezuelo, Rocallaura; don Fernando Goñi Arregui, Elgorriaga; don José Molina Caballero, Fuentepodrida; don Alfonso González Cruz, Molinell; don Ricardo de la Puerta Chávarri, Caldas de Luna; don Domingo Cabañas Gayo, San Juan de Azcoitia; don Ramón Bonet Galán, Onteniente; don Fran-

cisco J. López Oliveros, Jabalcuz; don Ricardo Linares Castillo, Nuestra Señora de los Angeles; don Amalio Pérez Coutiño, Fuente Nueva de Verín; don Nicolás Calvín Rodríguez, Prelo; don José Luis Alpuente Marcos, Mantiel; don Jaime González del Tánago, Fontibre; don José Galán Díaz, Cervantes, y don Daniel Mezquita Arróniz, Cabreiroá;

Resultando que el resto de los señores que componen el Escalafón quedan en situación de excedencia voluntaria al no haber solicitado plaza o haber renunciado a la que tenían;

Considerando que han sido observados los preceptos legales, así como las condiciones de la Orden de convocatoria del concurso.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación de Direcciones Médicas a los señores que las solicitaron.

2.º Que la Dirección General de Sanidad extienda los nombramientos correspondientes a los señores que les fueron adjudicadas plazas en dicho acto, sin que sea necesario hacerlo para los que continúan al frente de las Direcciones Médicas que lo fueron con anterioridad, pero siendo necesario en ambos casos, para hacerse cargo de la Dirección Médica y antes del comienzo de la temporada oficial balnearia, cumplir los requisitos del artículo 4.º de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1952.

3.º Que se recuerde a los Médicos Directores de Balnearios, así como a los Administradores de los mismos, el deber que tienen de poner a disposición de la Dirección General de Sanidad, y dentro de los cinco días primeros de cada mes, el importe de lo recaudado por las cuotas de dos y tres pesetas correspondientes al mes anterior. A tal efecto, remiti-

rán certificaciones en las que se haga constar el núm. de enfermos concurrentes mensualmente al Balneario y justificantes acreditativos de haber hecho los ingresos debidos en la cuenta corriente que dicho Centro directivo tiene abierta en el Banco de España, bajo el título de "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños. Organismo del Estado número 65; y

4.º Que debiendo mantenerse la libertad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, se recuerde el contenido de dicha disposición con objeto de que no encuentren dificultades en el ejercicio de su profesión los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Baños que, cumpliendo con los preceptos legales en vigor, deseen abrir sus consultas en los Balnearios, sin merma alguna de los honorarios que han de percibir por prescripción facultativa oficial los Médicos Directores en dichos establecimientos.

Los señores Gobernadores Civiles reproducirán la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, para mayor difusión de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del Estado de 24-IV-55)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para fabricantes, almancenistas de harinas e industriales de ultramarinos.

Se pone en conocimiento de los industriales anteriormente epigrafados que, de acuerdo con la orden recibida de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda prorrogado durante el mes de mayo el sistema de suministro y venta de harinas simples para condimentación por los comerciantes de ultramarinos, debiendo formular su petición en el anexo 1 de la Circular 4-54 del citado Organismo.

Oviedo, 28 de abril de 1955.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Con fecha 15 de abril de 1955, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

Con fecha 29 de marzo de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

"Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1954, por don Baldomero Olay Tuya, como apoderado legal de don José Ramón Fernández, titular del permiso de investigación de mineral de caolín, nombrado "Ramón" número 26.533, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Ramón", número 26.533, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducir-

se con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle de Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche siguiente.

Oviedo, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

—:—

Con fecha 29 de marzo de 1955 el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente orden:

"Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1954, por don José Ramón González Martínez, como representante legal de "González y Díez, S. L.", titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado "Emma", número 26.740, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Emma", número 26.740, de la provincia de Oviedo efectuando la Jefatura del Distrito Minero, las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del

terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle de Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

—:—

ANUNCIO

La Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A., domiciliada en Revilla de Camargo (Santander), solicita autorización para instalar en Valliniello (Avilés), una fábrica de dolomía sintetizada.

Se empleará como materia prima dolomías regionales de explotaciones propias de la entidad peticionaria y la capacidad de producción será de 4,2 toneladas hora de dolomía fritada.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de diez días hábiles, en el Ayuntamiento de Avilés o en la Jefatura de este Distrito Minero.

El proyecto de la mencionada instalación se encuentra en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Oviedo, 26 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Hasta las trece horas del día 17 de mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura ofertas para ejecutar varias obras de reparación de carreteras, del Plan de Modernización, por un total de 1.267.299,47 pesetas; cuyos proyectos y condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Jefatura, en días y horas hábiles.

La apertura de pliegos se verificará inmediatamente después de terminado el plazo de admisión.

Oviedo, 28 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, José G. Valdés.

Habiéndose formado grietas en la ménsula de apoyo del tercer tramo, a partir de la margen izquierda del río Nalón, del puente de La Figal, en el kilómetro 12 de la carretera de Grullos a Pravia, queda suspendido el paso de camiones por dicho puente.

Oviedo, 29 de abril de 1955.—
En Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 118 del corriente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriales, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto, contra Rufino Díez Díaz, de veintiún

años, soltero, ratero habitual, hijo de Pedro y de Rosario, natural de Tremañes (Gijón), vecino de Gijón, sin domicilio conocido; y Ricardo González Rodríguez, también sin domicilio conocido, siendo perjudicado Marcelino Llamado Escobio, mayor de edad, casado, minero, vecino de Gijón, con domicilio en Tremañes, Las Maravillas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a los inculcados Rufino Díez Díaz y Ricardo González Rodríguez, de la presunta falta de hurto que se les imputa, declarando de oficio las costas judiciales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Isidoro Cortina. — Rubricado. — Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los interesados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses. — El Juez, Isidoro Cortina.

DE LAVIANA

EDICTO

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en diligencias para la ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario de este Juzgado número 48 de 1949, sobre sustracción de lingote de hierro, contra otros y Manuel Enrique Suárez García, se hace saber al perjudicado Valentín Soler Fernández, vecino que fué de Santander y hoy ausente en ignorado paradero, que las veinte mil pesetas recuperadas y que le fueron entregadas durante la instrucción de la causa, en concepto de depósito provisional, quedan definitivamente en su poder.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se expide en Pola de Laviana a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instan-

cia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Indalecio Díaz Ruiz, mayor de edad, casado chófer y vecino de Dos Hermanas, representado por el Procurador don Fernando Carrera Díaz, contra doña Sagrario Merodio Hoyos, ausente en paradero ignorado, sobre nulidad de la inscripción del matrimonio civil de demandante y demandada, se emplaza a ésta para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo mandado, expido la presente en Llanes, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

ANUNCIO

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento de riqueza rústica, recuento de ganadería, así como las alteraciones en la riqueza urbana, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Amieva, a 25 de abril de 1955.
El Alcalde.

DE AVILES

ANUNCIO

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que rigen sobre el particular, se hace público para general conocimiento de las empresas o casas especializadas en la materia, el propósito de esta Excma. Corporación de proceder a la decoración e instalación de mobiliario en el Salón de Sesiones y vestíbulo de la Casa Consistorial y decoración de la escalera principal de la misma.

Dichas empresas presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, dos pliegos que titularán "Referencias" y

"Ofertas económicas". En la primera incluirán una memoria expresiva de las obras que hubiesen realizado en otros organismos oficiales, elementos de trabajo de que dispongan, modelos, tiempo aproximado en que darían por terminadas las obras de decoración e instalación del mobiliario y demás circunstancias que sirvan de elementos de juicio a la Corporación. En el segundo pliego se limitarán a concretar el tipo económico de la postura, declaraciones de cada dependencia y mobiliario a instalar en las mismas.

Durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los planos de las mencionadas dependencias, los cuales pueden ser examinados por cuantas casas interesadas lo deseen.

Avilés, 21 de abril de 1955.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández Guerra.

DE CASTRILLON

Por don Angel Suárez Fernández, vecino de La Arena, contratista de las obras de construcción de una escuela y vivienda para la maestra en Santiago del Monte, se solicita la devolución de la fianza al efecto prestada, por haber sido terminadas dichas obras.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castrillón, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde.

DE LUARCA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el corriente año de 1955, queda expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, según determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 20 de abril de 1955.—
El Alcalde, Ramón Muñoz B. Bernaldo de Quirós.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el

día de la fecha, la Ordenanza Municipal que regula el Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto, que ha de regir en el Ejercicio de 1955 y siguientes, queda expuesta al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 20 de abril de 1955.—El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIOS

Formados los Apéndices al amillaramiento y Registro Fiscal de edificios y solares de este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Colombres (Ribadedeva), a 26 de abril de 1955.—El Alcalde.

—:—

Terminada la relación general del recuento de ganadería existente en este término para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término improrrogable de quince días a los efectos de reclamación en forma reglamentaria.

Colombres (Ribadedeva), a 26 de abril de 1955.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Por la presente se hace público para general conocimiento que en terrenos comunales de Santianes, se han encontrado abandonadas por sus dueños dos yeguas. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se entregará a los que demuestren ser sus dueños, previo pago de los gastos de manutención de las mismas y los demás que hubiere lugar.

Se hace igualmente público que anunciado el hallazgo de los citados semovientes durante dos domingos consecutivos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se procederá a la venta de ellos en pública subasta, para depositar su importe en la forma indicada en el mencionado artículo del Código Civil.

Ribadesella, 25 de abril de 1955. El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 25 de marzo próximo pasado, acordó por unanimidad prestar aprobación al an-

treproyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con el destino de abonar al Estado el 10 por 100 del importe del Proyecto de traída de aguas a esta villa, y otros pueblos del concejo y atender al pago de indemnizaciones por ocupación de terrenos, como consecuencia de dichas obras.

El expediente de su razón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que podrán ser formuladas por las personas especificadas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con las causas prevenidas en el artículo 669 del mencionado Cuerpo legal.

Tapia de Casariego, 22 de abril de 1955. — El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIOS

Durante veinte días hábiles consecutivos a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría municipal, proposiciones para optar a la ejecución de las obras de terminación de cuatro viviendas en la planta alta del Palacio de Justicia de Tineo, con un presupuesto de 86.000 pesetas. Los pliegos de condiciones, aprobados por esta Corporación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, ajustándose al modelo oficial. La apertura tendrá lugar transcurridos que sean tres días del último en que termine esta admisión, siendo anunciada la hora y fecha en el tablón de las Consistoriales.

Tineo, a 22 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente.

—:—

Durante veinte días hábiles consecutivos, podrán presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, proposiciones para optar a la ejecución de obras de la primera fase de trabajos para la construcción de la Plaza cubierta y Mercado de Tineo, consistentes en apertura de cimientos, obras de la infraestructura y vías inmediatas. El presupuesto es de 50.000 pesetas, hallándose de manifiesto el proyecto del señor González Villamil, y los pliegos de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, donde pueden ser examinados.

Las proposiciones, en sobre cerrado, ajustándose al modelo oficial. La apertura tendrá lugar transcurridos que sean tres días del último en que termine la admisión, siendo anunciada la hora y fecha, en el tablón de las Consistoriales.

Tineo, 22 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., de ... años de edad, de profesión, estado, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los trabajos de, se compromete a la ejecución de los mismos, conforme al Proyecto y Pliegos de condiciones, en la cantidad de... pesetas y en el plazo de días. — Fecha y firma.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

ANUNCIO

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente, se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia proposiciones en pliego cerrado debidamente reintegradas para optar a la subasta de sesenta metros cúbicos de madera de pino señalados en el monte Santa Catalina, veinte en la Xera y sesenta en La Forca, señalados por el Distrito Forestal.

El precio índice es de veintisiete mil quinientos veintidós pesetas, veinticinco céntimos, que con los gastos de construcción de un camino hacen un total de treinta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad últimamente indicada. El adjudicatario deberá satisfacer además mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, veintiséis céntimos, importe del canon al Servicio de la Madera e indemnizaciones al personal facultativo, así como los impuestos provinciales y el de Derechos Reales si se exigiere.

Pueden participar en esta subasta los maderistas con carnet de las clases A, B o C, con cupo suficiente.

La apertura de pliegos se efectuará en el Ayuntamiento a las doce de la mañana del primer día hábil en que termine el plazo señalado para admitir proposiciones. La fianza provisional es de mil quinientas pesetas y la definitiva de tres mil debiendo constituirse en todo caso en la Depositionaria de esta Junta.

Modelo de proposición

Don (nombres y dos apellidos), con carnet profesional de la clase, ofrece por la madera señalada por el Distrito Forestal en los montes Santa Catalina Xera y Forca pertenecientes al pueblo de Agones, la cantidad de (en letra), más los gastos a que se hace referencia en el anuncio publicado en el B. O. número ajustándose en la realización de dicho aprovechamiento a las normas contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 229 de 6 de octubre del año corriente.

Lugar, fecha y firma.

Agones (Pravia), 27 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CABEZAS LINARES, Vicente, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Madrid, de estado soltero, ex Guardia Civil, de 25 años de edad, estatura un metro 775 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba espesa, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Porto Colom (Mallorca, Baleares), y que fijó su residencia posteriormente en Mieres (Asturias); comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado de Ejecuciones, don Jerónimo Saiz Gralla, residente en Palma de Mallorca, Cuartel de Caballería.

ALVAREZ ALVAREZ, Próspero, de 42 años, hijo de Jesús y Emilia, ebanista, natural de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 271 de 1948, por hurto.